

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 566 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUL. 2019

VISTO: El Informe N° 43-2019/GRP-450000, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura", señala en su numeral 8.1 que los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera de ámbito regional serán autorizados por el Gerente General Regional para el caso de los Gerentes Regionales. Asimismo, el numeral 8.4.1.4 de la citada Directiva Regional señala que las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Informe N° 43-2019/GRP-450000, de fecha 30 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente señala que los días 05 y 06 de junio de 2019, se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, el Primer Taller Regional de Intercambio de Experiencias del Proyecto: "Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes" AICCA-GEFSEC ID 5384, el mismo que tiene como objeto compartir lecciones aprendidas sobre experiencias en la región respecto a temáticas relevantes para el proyecto, orientado a construir una agenda regional compartida de temas en torno a los cuales los países están interesados en intercambiar conocimiento colectivamente; en ese sentido, solicita autorización de viaje a favor del Ing. César Elías Talledo Mendoza en calidad de Miembro del Comité Regional del Proyecto AICCA, para participar en el Primer Taller Regional de Intercambio de Experiencias, a realizarse en Cochabamba -Bolivia los días 05 y 06 de junio de 2019, viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo al inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al proveído inserto en el Informe N° 43-2019/GRP-450000, de fecha 30 de mayo de 2019, compete a esta Gobernación Regional autorizar el viaje al exterior;



566

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUL. 2019

De conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada a partir del 05 hasta el 06 de junio de 2019, al Ing. **CÉSAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA**, en calidad de Miembro del Comité Regional del Proyecto AICCA, viajar al extranjero para participar del Primer Taller Regional de Intercambio de Experiencias del Proyecto: "Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes" AICCA-GEFSEC ID 5384, a realizarse en Cochabamba –Bolivia, viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la persona autorizada en el Artículo Primero presenten ante la Gerencia General Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del Pliego Gobierno Regional Piura*, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del funcionario, vía Comisión de Servicios, al lugar autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. **CÉSAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA**. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Serando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

